



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 14/2025

Fecha Resolución: 10/01/2025

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL Y JORNADA LABORAL 2025

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 13/12/2024.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 16/12/2024 de Calendario Laboral y Jornada Laboral 2025.

Visto que convocada mesa de negociación al efecto el pasado 18/12/2024 se ha alcanzado acuerdo por unanimidad con la representación sindical.

Visto lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

-ET/15-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, respecto a la jornada de trabajo del personal laboral.

Teniendo en consideración que deben ser objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, además de las materias indicadas, las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Y considerando que la aprobación del calendario corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto

en el artículo 21.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral de aplicación al conjunto de empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento para el año 2025, conforme a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/01/2025 14:44:14	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==			



PROPUESTA CALENDARIO LABORAL Y JORNADA LABORAL 2025

Sobre la anualidad de 365 días del año 2025 y en base al calendario de fiestas laborales establecido mediante Decreto 99/2024, de 21 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y el Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de Agosto de 2024 deben detraerse para determinar los días laborables, en jornada de lunes a viernes a efectos de la aplicación de la jornada laboral en su promedio anual, los siguientes:

- -52 domingos y 52 sábados.
 - -8 días correspondientes a fiestas nacionales.
 - -4 días correspondientes a fiestas autonómicas.
 - -2 días correspondientes a fiestas locales. Los días de fiesta local señalados en el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22/08/2024 no deberán ser objeto de cómputo en el conjunto de días laborales a los efectos de la distribución de la jornada laboral.
 - -Días 24 y 31 de diciembre.
 - -6 días de asuntos propios; a los que habrá de añadirse dos días más, por cuanto las festividades nacionales del 1 de Noviembre y 6 de Diciembre coinciden con Sábado, todo ello de conformidad con el Apartado primero del Acta de fecha 10 marzo de 2016, suscrita por la Representación del Ayuntamiento y la Representación de los Trabajadores.
-
- -22 días vacaciones.

DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES	
A PARTIR DE 15 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	1 DÍA
A PARTIR DE 20 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	2 DÍAS
A PARTIR DE 25 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	3 DÍAS
A PARTIR DE 30 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	4 DÍAS

I. CALENDARIO LABORAL EJERCICIO 2025

CALENDARIO EJERCICIO 2025

Código Seguro De Verificación	fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/01/2025 14:44:14	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==			



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Enero

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Código Seguro De Verificación

fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Juan Carlos Gonzalez Garcia

Firmado

10/01/2025 14:44:14

Observaciones

Página

3/6

Url De Verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==>





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



FIESTA NACIONAL



FIESTAS
ANDALUCÍA



FIESTAS
LOCALES

FIESTAS NACIONALES	FIESTAS AUTONÓMICAS	FIESTAS LOCALES
1 de Enero, 6 de Enero, 18 de Abril, 1 de Mayo, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 1 de Noviembre, 6 de Diciembre, 8 de Diciembre, 25 de Diciembre)	28 de Febrero, 17 de Abril, 13 de Octubre	16 de Julio, 2 de Octubre

II. JORNADA LABORAL GENERAL.

De conformidad con el art. 94 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Ré que establece que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y de acuerdo con el art. 3.1 de la Resolución de 28 de Febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y de acuerdo con la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales (37,5) de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales (1642).

Dicha jornada general fue establecida en una duración de 37 horas y medias semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de el Palmar de Troya, actualmente Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante Acuerdo de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de 25 de octubre de 2012,

Código Seguro De Verificación	fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/01/2025 14:44:14
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==		





fijándose la jornada ordinaria de trabajo de 7:30 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de un margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria.

No obstante, la precitada Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 bajo el epígrafe Jornada de Trabajo en el Sector Público, en el punto Dos, dispone lo siguiente: Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada *función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos. De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, pre negociación colectiva.*

Por lo que de conformidad con la habilitación anterior, se propone a la Mesa General, la jornada general de **35 horas semanales de trabajo efectivo** jornada ordinaria de trabajo de **7:30 horas a 14:30 horas**, margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria.

Así mismo, se establece **una excepcionalidad en el puesto de Mozo de Almacén cuya jornada ordinaria de trabajo será de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dada la necesidad de atender a los servicios que tienen jornadas distintas a la general, al regirse por convenios colectivos distintos a los de este Ayuntamiento.**

Con respecto al puesto de Dinamizador del Servicio Guadalinfo, en cumplimiento de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, la jornada ordinaria de trabajo será de 7:30 horas a 14:30, con un margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria. No obstante, este Ayuntamiento podrá aprobar una excepcionalidad y modificación de dicho horario de trabajo para el caso de que concurran circunstancias diferentes a las que fueron tomadas en consideración por la referida resolución judicial.

De igual manera, se establece la excepción en el puesto de **Biblioteca, de la Monitora Cultural, cuya jornada laboral es la siguiente:**

Lunes y martes:

- **Turno de mañana de 10:00h a 13:00h**
- **Turno de tarde de 16:00 a 19:50h**

Miércoles, jueves y viernes

Código Seguro De Verificación	fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/01/2025 14:44:14
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==		





- **Turno de tarde: 16:00h a 19:50h**

Horario de verano, de 15 de junio al 15 de septiembre:

Lunes a viernes

- **Turno de mañana: 09:15h a 13:25h**
- **Solo hay servicio de tarde, los lunes de 18:00h a 20:30h**

Horarios especiales de navidad, Semana Santa y Feria

- **Lunes a viernes de 09:00h a 12:40h**

Por último, se establece una **excepcionalidad en el puesto de Encargado de Obras** cuya **jornada de trabajo será de 8 a 15 horas**, dada la necesidad de coordinación con el personal adscrito al PER.

SEGUNDO. Comunicar la aprobación a la Presidencia de la Mesa de Negociación, notificar de la aprobación a los representantes del personal y a las personas interesadas con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, por el Alcalde-presidente en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo.: Juan Carlos González García. -

Código Seguro De Verificación	fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/01/2025 14:44:14	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fn8N7hQ62MvjyCCpKooouow==			